

RESOLUCION No. 02.A.DIC.282

618

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, reforma y codificación del estatuto de la compañía CREDITOS AMBATO CREDIAMBATO S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 20 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informes No. SC.ICA.UCIV.02.438 de 27 de diciembre del 2002; y No. SC.ICA.UJ.02.925 de 26 de diciembre del 2002, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 2223 de 17 de mayo del 2002

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, la reforma y codificación del estatuto de la compañía CREDITOS AMBATO CREDIAMBATO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato; tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de diciembre del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

[Firma]

819

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-
bajo el número: Quinientos cuarenta y ocho (548) del Registro Mercantil.- Se ano-
tó con el N° 5441 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante
en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás
fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Firma]
Dr. Juanita
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO